



ACUERDO No. 12

(Junio 3 de 2021)

'Por el cual se modifica el Acuerdo 021 del 17 de Diciembre de 2020 y se generan nuevos criterios para el acceso al beneficio de 'Matricula Cero (0)' para los estudiantes y aspirantes a los programas de pregrado del Conservatorio del Tolima".

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo a través del Acuerdo 06 de 26 de Junio de 2020 aprobó para el Semestre B 2020 el Beneficio de 'Matricula Cero (0)' para los estudiantes de pregrado de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima.

Que el Beneficio de 'Matricula Cero (0)' busca garantizar el acceso a la Educación Superior a Personas que no cuentan con formación a nivel de pregrado y contribuir a que el país cuente con profesionales cualificados en al área de la música y con ello fortalecer la industria de la musical del país.

Que el Conservatorio del Tolima busca el fomento de la excelencia académica de cada uno de los estudiantes como se encuentra estipulado en los debe propender por el desarrollo de estrategias de permanencia y graduación que permitan a los estudiantes finalizar su proceso formativo.

Que a través de las Políticas de financiamiento emitidas por el Gobierno Nacional y departamental en el año 2021, se hace necesario actualizar los requisitos y criterios para el acceso al beneficio de la 'Matrícula Cero (0)' para los estudiantes del Conservatorio del Tolima.

Que los Estatutos Generales establecen que es función del Consejo académico, "Diseñar Políticas Académicas en lo relativo al personal docente y estudiantil", por lo tanto se requiere establecer los criterios de acceso al beneficio de 'Matricula Cero (0)'.
En atención a lo anterior el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación al Acuerdo N° 021 del 17 de Diciembre de 2021, 'Criterios para el acceso al Beneficio de 'Matricula Cero (0)', como una estrategia para la permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 2º. **CONDICIONES DE ACCESO.** Podrán acceder al beneficio de "Matricula Cero (0)" los estudiantes nuevos y antiguos, que cuenten con las siguientes condiciones:

- Ciudadanos colombianos graduados de una Institución Educativa de Básica y Media, pública o privada del país.
- Los estudiantes que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3, según los criterios establecidos por cada fuente de financiación (Gobierno Nacional, Gobierno Departamental u otros).
- Haber sido admitido por el Conservatorio del Tolima.
- Para los estudiantes beneficiarios desde segundo semestre en adelante, deberán contar con un promedio académico igual o superior a 3.0 (Tres punto cero)

PARÁGRAFO 1: Para las personas que pertenezcan a los estratos 4, 5 y 6, y cuenten con alguna de las condiciones para acceder al beneficio de "Matricula Cero (0)", la Institución destinará recursos para que puedan ingresar a los programas académicos de pregrado y continuar sus estudios en la Institución.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad de los estudiantes y aspirantes a los programas académicos suministrar información veraz el estrato de su residencia, situación que podrá ser sujeta a verificación por parte de la Institución, so pena de incurrir en acciones legales de comprobarse falsedad en la misma.

PARÁGRAFO 3: El beneficio de "Matricula Cero (0)" no será otorgado a las personas que presenten una o varias de las siguientes condiciones:

- No podrán acceder al beneficio de 'Matricula Cero (0)' aquellas personas que estén en curso de recibir un título profesional, y/o aquellas que se encuentre finalizando programas de pregrado en cualquier Institución de Educación Superior y /o aquellas que cuenten con un título de profesional Universitario.
- Los estudiantes del Conservatorio del Tolima que cuenten con otros beneficios para el descuento sobre los derechos pecuniarios de matrícula tales como Generación E, becas por matrícula de honor u otras estrategias de apoyo económico desde el Gobierno Nacional o Departamental.

ARTÍCULO 3º. PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE "MATRÍCULA CERO (0)": Los estudiantes perderán el beneficio de 'Matricula Cero (0)' atendiendo a una de las siguientes condiciones:

- Obtener un promedio inferior a 3.0 durante el semestre.
- No se beneficiaran estudiantes que incurran en un segundo periodo de académico de prueba.

ARTÍCULO 4º. Para la renovación de la 'Matricula Cero (0)' los estudiantes beneficiados por el Gobierno Departamental deberán firmar un contrato de cofinanciación condonable, en donde se precisa que el estudiante deberá devolver los recursos del semestre financiado, cuando no alcance un promedio mínimo de tres (3.0) o que no termine el semestre, a menos que demuestre un caso de fuerza mayor y/o caso fortuito.





**CONSERVATORIO
DEL TOLIMA**
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Del Acuerdo No.12 de 2021 – Modificación Criterios Matrícula Cero.-

3

ARTÍCULO 5º. El Beneficio de "Matrícula Cero (0)" cubre el número de créditos académicos del semestre en el cual se encuentra ubicado el estudiante en el Sistema Académico de la Institución. El estudiante que desee adicionar asignaturas, deberá cancelar el costo de dichos créditos académicos.

ARTÍCULO 6º. El beneficio de "Matrícula Cero (0)" se renovará semestre a semestre en atención a las políticas definidas por el Gobierno Nacional y Departamental.

ARTÍCULO 7º. El beneficio de "Matrícula Cero (0)", no contempla el pago de los derechos complementarios y otros como carné, seguros, derechos de grados entre otros, los cuales deberán ser asumidos por el estudiante, para legalizar el ingreso a la Institución, con base en los Reglamento Estudiantil vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

James Enrique Fernández Córdoba
JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA

LA SECRETARIA,

Hilda Carolina Giraldo Rubio
HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO